

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NUM. 252 "SASSÈUVA, PALES E PALETES" QUE PERTENECE A LA ENTIDAD DE ARRES

1 - Datos del monte

Denominación: Sassèuva, Pales e Paletes
Número del Catálogo de Utilidad Pública: 252
Perteneencia: Ayuntamiento de Arres

2 - Características del aprovechamiento

2.1 - Localización

Según el Proyecto de Ordenación del año 2012, la zona queda dentro del Cuartel A, Cantón A2, Rodal A1e. Todos los rodales nombrados quedan situados en la zona conocida como **Pradicho**.

2.2 - Límites de la zona

La demarcación del aprovechamiento se visualiza sombreada en color rojo en los mapas topográficos y ortofotos a escala 1:25.000 y 1:5.000 que figuran como anexo en el presente Pliego. Las líneas de color azul indican los linderos aproximado del monte.

Este aprovechamiento se encuentra entre los 1.440 y los 1.530 metros de altitud. La zona más próxima (cota 1.440 m) está a unos 2,00 km del pueblo de Arres.

Los límites de la demarcación vienen definidos e identificados por:

- Norte: límite del propio monte, caracterizada por arbolado de espesura defectiva en la parte inferior del aprovechamiento y en la parte alta por una zona cóncava.
- por línea imaginaria situada por la deficiente vegetación arbolada en la parte baja del aprovechamiento y por la parte más alta identificado por el fin del señalamiento.
- Sur: Vaguada en casi todo el límite (parte superior) excepto en la parte de cota más baja en que este viene marcado por un cambio fisiográfico del terreno caracterizado por una pendiente muy acusada.
- Este: Vía de saca que accede a Uishèra (Vilamòs).
- Oeste: fincas particulares y caracterizado por la deficiente vegetación arbolada.

2.3 - Cosa cierta

2.084 árboles de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y abeto (*Abies alba*), estos representan un 5 % de la totalidad. Los árboles a abatir están señalados con chaspe a 1,50 m del suelo y además con chaspe y sello en el tocón los pies de diámetro igual o superior a 28 cm.

La distribución diamétrica de los arboles señalados es la siguiente (siendo \varnothing el diámetro normal):

- 10 cm $\leq \varnothing \leq$ 18 cm: 601 árboles
- 20 cm $\leq \varnothing \leq$ 28 cm: 738 árboles
- 30 cm $\leq \varnothing \leq$ 38 cm: 407 árboles
- 40 cm $\leq \varnothing \leq$ 48 cm: 194 árboles
- 50 cm $\leq \varnothing \leq$ 58 cm: 93 árboles
- 60 cm $\leq \varnothing$: 51 árboles

2.4 - Cuantía aproximada

1.137 metros cúbicos de madera comerciable (sierra y trituración) evaluados **con corteza y hasta 7 cm en punta delgada** y señalados en una superficie aproximada de 10,40 ha.

Se considera que tal vez este volumen puede clasificarse, en función del previsible uso de la madera, en los siguientes destinos:

- Madera de sierra: 672 m³ procedente de árboles bien conformados y con diámetro normal superior a 28 cm. Cabe indicar que a la cuantía de madera de sierra (720 m³) se le han descontado un 15% considerada como madera desechable, esto corresponde a 48 m³.
- Madera de trituración: 464 m³, de los cuales:
 - 48 m³ provienen de la madera de sierra considerada desechable o como subproducto (trozas con dimensión inferior a 20 cm e punta delgada).
 - 146 m³ procedentes de árboles mal conformados (bifurcaciones, curvatura del tronco, ...) de diámetro normal igual o superior a 28 cm.
 - 270 m³ procedente de árboles con diámetro normal inferior a 28 cm.

3 - Modalidad de enajenación

En pie, con corteza, y **a riesgo y ventura**.

4 - Tasación

4.1 - Precio base

10.400 euros (diez mil cuatrocientos euros)

4.2 - Precio índice

13.000 euros (trece mil euros)

4.3 - Impuestos

Los precios precedentes no incluyen el IVA ni ningún tipo de tasa local, cuyo importe, si lo hubiere, deberá ser abonado por el adjudicatario del remate.

5 - Plazo de ejecución

Un año a contar desde la expedición de la licencia de disfrute.

La otorgación de dicha licencia, que deberá haberse hecho efectiva en el plazo de **4 meses** de la adjudicación definitiva, quedará supeditada al cumplimiento de todas las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad propietaria. El incumplimiento de este punto supone la anulación de la adjudicación definitiva.

6 - Época de realización

Todo el año.

7 - Condiciones Generales

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24/4/1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 6/5/1975).

8 - Condiciones específicas

8.1 - Control del aprovechamiento

Se llevará a efecto por el personal técnico del Conselh Generau y representantes de la entidad de Arres.

Se levantarán actas de entrega o de cualquier otra naturaleza prevista en la legislación vigente cuando así sean instadas por el beneficiario o lo decidan discrecionalmente las partes implicadas en el control del aprovechamiento.

8.2 - Ejecución de la corta

Sólo se abatirán aquellos **árboles señalizados** con chaspe en el tronco a la altura aproximada de 1,50 m y en el caso de los árboles de diámetro normal igual a superior a 28 cm identificados además, con chaspe y sello en el tocón. Será responsabilidad del rematante comprobar, antes de apea cualquier árbol, que efectivamente presenta la marca o chaspe.

En algunos lugares de la demarcación aparecen árboles abatidos por el viento que, cuando estén señalizados, deberán también ser retirados.

La altura del tocón de corta que permanezca sobre el terreno, medida sobre la parte superior de la pendiente, será deseablemente inferior a los 20 cm.

La caída de los árboles se dirigirá atendiendo a que cause el menor daño posible al arbolado restante, y muy especialmente a los pies de menos de 15 cm de diámetro. La vulneración reiterada de esta condición tendrá la consideración de haberse incurrido en "daños inevitables" y será sancionada de acuerdo a lo que establece la normativa aplicable.

De los árboles gemelos se cortarán únicamente aquellos pies señalados en el tronco, y en tales casos, el tocón debe presentar tantos chaspes con sello como pies gemelos se hallen marcados. En los casos en que sólo esté marcado algún árbol gemelo y se deban respetar los restantes que comparten la misma base, la sección de corta de los tocones deberá presentar una inclinación superior a 30 grados respecto a la horizontal.

8.4 - Restos de corta

El adjudicatario adquiere la obligación de aprovechar y extraer del monte toda la madera de la que se pueda obtener una troza comercial de por lo menos 2 m de longitud con más de 10 cm de diámetro en punta delgada.

Los restos vegetales de reducido tamaño generados como consecuencia del aprovechamiento, tales como ramas, riberones y trozas desechadas con menos de 10 cm de diámetro en punta, deberán tratarse obligatoriamente con cualquiera de los siguientes sistemas alternativos:

- a) eliminación total mediante trituración o quema, en el caso de la quema, se hará en lugares previamente designados.
- b) troceado con tamaño de **longitud inferior a 1,5 m**; en este caso, los restos se podrán dejar en cualquier sitio, a excepción de una franja de 20 m de anchura a ambos lados de la vía principal de saca. El troceado se hará de forma **simultánea** a la

elaboración de la madera. El incumplimiento de esta **cláusula será motivo para la interrupción inmediata** del aprovechamiento.

8.5 - Vías de saca:

En los planos adjuntos se identifica, juntamente a la vía principal de saca del monte, la vía de desembosque existente en color amarillo.

El desembosque de los productos se realizará a través de vías de desembosque (trochas), evitando o reduciendo así daños sobre el arbolado restante.

Alguna vía de desembosque ya está hecha (marcada en los planos adjuntos) y el resto deberá realizarse de nuevo, opciones a decidir por el adjudicatario del aprovechamiento.

La **financiación**, tanto de la construcción de las nuevas vías, como del acondicionamiento o repaso de otras antiguas preexistentes, **será a cuenta del adjudicatario**.

Los árboles maderables que fuere preciso apear como consecuencia de la construcción de las nuevas vías de desembosque, de la cual se levantará acta, y que no se hallaran previamente señalados, **deberán obligatoriamente aprovecharse** y sus productos comerciales, una vez cubicados, **se abonarán al precio unitario resultante de la adjudicación**.

Se recuerda que las minas Victoria quedan abiertas al público del 1 de julio al 15 de septiembre, periodo en el cual la pista principal debe quedar totalmente libre de restos, bien acondicionada para el tránsito rodado y de paso de peatones.

Al finalizar el aprovechamiento, el firme de todas las vías utilizadas, incluyendo las de desembosque, deberá repasarse, disponiéndose sangreras oblicuas a su eje y a una distancia media de 60 m una de otra y en los lugares donde el Agente Forestal así lo indique. Además, en los puntos de acceso de las vías de desembosque y/o tiraderas, una vez finalizados los trabajos, se deberán obstruir para evitar el paso de vehículos.

8.6 - Aprovechamientos extraordinarios

Si durante el plazo de ejecución del aprovechamiento se produjeran daños como consecuencia de vendavales, nieve, plagas, incendios o otra causa imprevista, los productos podrán ser entregados al adjudicatario al precio unitario del remate o bien a otro inferior en razón a su grado de deterioro y siempre que su volumen no exceda el 25% del aprovechamiento adjudicado. En el supuesto que el volumen fuera superior, se procederá a una nueva adjudicación.

Análoga forma se seguirá para los productos procedentes de cortas fraudulentas realizados por terceros y para aquellos derivados de tratamientos silvícolas o de la construcción de vías de saca.

8.7 - Consideraciones económicas

Los **gastos** que se generen como consecuencia de las operaciones **de contada en blanco**, así como de otras mediciones solicitadas por el adjudicatario, **deberán ser abonados** por el propio **rematante**.

El precio de adjudicación podrá ser revisado si el aprovechamiento fuera objeto de prórroga.

8.8 – Otras consideraciones

El adjudicatario debe cumplir las condiciones marcadas por la legislación vigente, en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

La señalización correcta de dicho aprovechamiento será obligatoria y correrá a cargo del adjudicatario.

Debido a que la parte oeste del aprovechamiento linda con fincas particulares, el adjudicatario será el que deberá acordar con sus propietarios y pedir su autorización en el caso que quiera usarse cualquiera de estas fincas, ya sea parcial o totalmente, ya sea para el paso de la maquinaria, acopio de madera,....

Hay que tener en cuenta que las **minas Victoria**, por las que se accede por la misma pista forestal que este aprovechamiento, quedan abiertas al público del 1 de julio al 15 de septiembre, periodo en el cual este acceso debe quedar totalmente libre de restos, bien acondicionado para el tránsito rodado y de paso de peatones y con la señalización reglamentaria de los trabajos forestales que se estarán efectuando.

De cara a la realización de los trabajos y al posible acopio de la madera, junto al límite norte de la demarcación del aprovechamiento, pero fuera de ella, se instala normalmente entre mayo y septiembre un **asentamiento apícola**.

Vielha, 14 de enero de 2015
La Ingeniera Forestal



Fdo: Gemma Arjó Rella